



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: jueves, 23 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2021

3829

Al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria, transferencia de crédito del Capítulo I Gastos de Personal al Capítulo VI Inversiones Reales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		II)Ascrincion	I raditac	lutilizacion en holca		Créditos finales
Progr.	Económica					
150	609	Acondicionamiento de edificios	18.000	16.759,33	1.240,67	18.000

Bajas en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		II)Accrinción	Créditos iniciales	Hranstarancia da cradita	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	130	Personal Laboral	34.500	<1.240,67>	33.260

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladorade dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sacecorbo, a 12 de diciembre de 2021. El Alcalde- Presidente. Gabino Abánades Guerrero